Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por GARCIA SAMAME Elmer FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2023

CUT: 19227-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1125-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 25 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT **19227-2023-ANA**, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por los señores **Zambrano Villagaray Bonny Liliana y Trujillo Cruz Elard Rolando,** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, encauzado como modificación de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, es un deber de las autoridades encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación y extinción de servidumbres de uso de agua.

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Firmado digitalmente por PINEDA SAMPEN Delia Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/11/2023

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0013-2023-ANA-AAA JZ-ALA ZAÑA, de fecha 31 de enero del 2023, **se otorgó licencia** de uso de agua a favor de los señores Trujillo Cruz Elard Rolando y Zambrano Villagaray Bonny Liliana, para el predio con código catastral 19665, para un área bajo riego de 0,50 ha, de la Comisión de Regantes Cayaltí de la Junta de Usuarios Zaña;

Firmado digitalmente por FLORES RAMOS Silvia Gisela FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/10/2023

Que, mediante solicitud S/N, presentada el 03.02.2022, los señores Zambrano Villagaray Bonny Liliana y Trujillo Cruz Elard Rolando, solicitan Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular;

Que, mediante Memorando N° 0033-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.Z, de fecha 03.02.2023, la administración Local de Agua Zaña, revisado el expediente, encauza el presente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5B1BDEE1

Firmado digitalmente por GARCIA SAMAME Elmer FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2023

procedimiento a una Modificación de Licencia de uso de agua superficial, toda vez que, el acto resolutivo otorgado carece de datos en la licencia; para ello se instruye de oficio el procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.JZ/DEPS, de fecha 12.05.2023, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que:

- La Administración Local de Agua Zaña, remite el expediente administrativo que generó la Resolución Administrativa N° 0013-2023-ANA-AAA JZ-ALA ZAÑA, otorgando licencia de uso de agua al predio de código catastral 19665, en las mismas condiciones que la Resolución Administrativa N° 017-2007-M.A. GRL.ATDRZ.
- El derecho de uso de agua otorgado en la mencionada resolución no contiene datos técnicos como: centroide, bloque de riego, asignación anual y mensualizado; por lo que corresponde actualizar el derecho antes mencionado.
- El expediente debe ser encauzado como modificación de derecho ya que no hay procedimiento para actualización de los derechos de uso de agua.

Que, mediante Informe Legal N° 0365-2023-ANA-AAA.JZ/SGFR, el área legal de esta Autoridad establece que:

- Los administrados solicitan Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; sin embargo, de la revisión del expediente por el área técnica de esta Autoridad Administrativa y del escrito presentado, se ha determinado el verdadero carácter de su solicitud, por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 en el TUO de la LPAG, corresponde encauzar de oficio el procedimiento solicitado como Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, adjuntándose para tales efectos copia de licencia de uso de agua otorgada a su favor mediante Resolución Administrativa N° 0013-2023-ANA-AAA JZ-ALA ZAÑA, Anotación de Inscripción de la Partida Electrónica Nº 02251344, de Compra Venta Rural, en los cuales se incorporó a los administrados como propietarios, Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta, mediante el cual los vendedores venden a los administrados el predio Santa Virginia de UC N° 19665, documentos con los cuales se acredita la titularidad; copia de planos perimétricos y de ubicación del área conducida y Constancia de No adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, en la cual se acredita que no adeuda por tarifa de uso de agua; En ese sentido, al cumplirse con las condiciones establecidas para dicho requerimiento, corresponde amparar lo solicitado.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por PINEDA SAMPEN Delia Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/11/2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encauzar la solicitud presentada por los señores **Zambrano Villagaray Bonny Liliana y Trujillo Cruz Elard Rolando,** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, encauzado como modificación de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola; de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Firmado digitalmente por FLORES RAMOS Silvia Gisela FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5B1BDEE1

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Art. 2° de la Resolución Administrativa N° 0013-2023-ANA-AAA JZ-ALA Z, respecto al predio de código catastral 19665, quedando establecido de la siguiente manera:

Artículo 2°. - Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de los señores **Trujillo Cruz Elard Rolando y Zambrano Villagaray Bonny Liliana**, para el predio con código catastral 19665 de un área de 0,50 ha; proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. La Viña, L1 Faical, L2 Faical Alto; predio ubicado en el Bloque de Riego La Viña código PZAÑ-10-B17 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cayalti, perteneciente a la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Zaña, políticamente ubicado en el distrito Cayaltí, provincia Chiclayo y departamento Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
				Este	Norte		
TRUJILLO CRUZ ELARD ROLANDO ZAMBRANO VILLAGARAY BONNY LILIANA	21086840 10094368	SANTA VIRGINIA	19665	664 134	9 235 343	0,50	1 966

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual en m3													Volumen Anual (m3)
Predio CC	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
19665	87	92	112	103	110	124	164	296	325	277	164	113	1 966

ARTÍCULO 3º.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 0013-2023-ANA-AAA JZ-ALA Z, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a los señores Trujillo Cruz Elard Rolando y Zambrano Villagaray Bonny Liliana, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cayalti, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña, y remitir copia a la Administración Local de Agua Zaña, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe). 989956716 LUCIO PEREZ

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por PINEDA SAMPEN Delia Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/11/2023

ELMER GARCIA SAMAME
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Firmado digitalmente por FLORES RAMOS Silvia Gisela FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5B1BDEE1